

SECRETARÍA. Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra con solicitud de impulso procesal.

LUZ STELA RUIZ MESTRA

SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

MONTERÍA - CÓRDOBA

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Proceso VERBAL DE RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS de MARTHA LONDONO GUTIERREZ contra CONSORCIO MEGAOBRAS ELESCO Y OTROS. Radicado 23 001 31 03 003 2019 00367 00

Vista la nota secretarial que antecede, es del caso dar impulso al proceso en observancia ya que los demandados presentaron contestación de la acción oportunamente a través de vocero judicial, siendo confusos los escritos en mención, Por lo que el despacho no ha podido dar impulso, en el entendido que el apoderado judicial no ha dado cumplimiento a la orden judicial dada en auto calendarado 2 de marzo de 2020, haciendo uso de los poderes de ordenación e instrucción otorgados a los jueces de la República en el artículo 43 numeral 3° así:

“Ordenar a las partes aclaraciones y explicaciones en torno a las posiciones y peticiones que presenten.”

Por lo señalado en precedencia y previo a iniciar incidente para imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3° del CGP, se requerirá por última vez al abogado Ángel Said Sara Parra, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado 2 de marzo de 2020. Para lo anterior, se le concederá el término de cinco (5) días, en caso que guarde silencio vuelva al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RES U E LVE

PRIMERO: Requerir por última vez al abogado Ángel Said Sara Parra, Identificado con c.c 10773654 y tarjeta profesional 139084, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 2 de marzo de 2020.

Para lo anterior, se le concederá el término de cinco (5) días, en caso que guarde silencio vuelva al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fd5c979a3a97c4ca4127e91c1a8dc87d7ad7af6b4b71d248b5806115d79623d

Documento generado en 19/11/2020 02:51:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**